

2428/2020



OF. ORD.: N°

017

ANT.: Ord. DSC N° 102, de 16 de diciembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicita pronunciamiento informe de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental

MAT.: Remite denuncia que indica.

VALDIVIA, 24 ENE 2020

DE : ALEJANDRA CHAPARRO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

A : SR. SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle, y en relación con el Ordinario DSC N° 102, de fecha 16 de diciembre de 2019 (“Ord. DSC N° 102/2019”), de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), mediante el cual se solicita a esta Dirección Regional pronunciarse sobre si las obras y partes que allí se singularizan y que modifican el Proyecto “Planta de Tratamiento de Riles Frival S.A”, constituyen un cambio de consideración que requieren someterse de forma obligatoria al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 letra k.2) y letra l.2) del Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (“RSEIA”); se informa a Ud. los siguiente:

Con fecha 3 de octubre de 2019, ingresó a esta Dirección Regional la Carta S/N, presentada por Carnes Ñuble S.A., consultando respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del “Proyecto de eficiencia energética, cambio de caldera”. La referida consulta de pertinencia tiene por objeto determina si el remplazo del equipo de generación de vapor existente constituye o no un cambio de consideración conforme a lo dispuesto por el artículo 2 letra g) del RSEIA.

Sobre el particular, el proponente informa que el objeto de la consulta de pertinencia es remplazar la caldera a leña, por una caldera a gas licuado de petróleo (“GLP”) de capacidad de 1,5 ton/hrs., cuyas características se especifican a continuación.

Tabla 1. Características de Calderas.

Caldera	Actual	Futura
Marca	Babcock & Wilcox	ERENSAN / THE HEATING ENGINEER
Modelo	Sin información	ESB 200
Capacidad	3.000 kg/h	1.500 kg/h
Presión máxima	5,6 kg/cm ²	10 barg
Tipo Caldera	Escocesa dos pasos	Escocesa tres pasos
Quemador	Antehogar parrilla fija	Quemador modulante
Combustible	Leña	GLP
N° SS	445	No inscrita
Sistema de abatimiento	No tiene	No tiene

Fuente: Tabla N° 7, Consulta de Pertinencia.

Por otra parte, y según declara el proponente, el Proyecto considera una potencia instalada total de 519,875 KVA, la cual no se verá modificada por la instalación de la nueva caldera. Asimismo, se informa que la eficiencia de la caldera será superior a un 85%, dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto Supremo N° 25/2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia. Declara, además, que las emisiones que generará la caldera a GLP, serán las siguientes:

Tabla 2. Emisiones caldera.

Parámetro	Actual (leña) mg/Nm ³	Futura (GLP) mg/Nm ³
MPT	535	3,5
CO	574	130
NOx	210	225
SO ₂	24	1,7
TOC	24	17,3
CO ₂	37	-

Fuente: Tabla N° 13, Consulta de Pertinencia.

Finalmente, informa que para el suministro de gas licuado (GLP) se contempla la instalación de seis (6) estanques de capacidad nominal de 4.000 L cada uno, los cuales serán instalados dentro del mismo predio donde se encuentra la planta. La siguiente tabla muestran un resumen de las características de los estanques de gas.

Tabla 3. Resumen técnico de estanques de gas.

Capacidad de la Central	6 estanques 4.000 L c/u
Capacidad Nominal total	24.000 L
	12.360 kg (al 80%)
Dimensión cada estanque	5 m largo x 1 m diámetro

Fuente: Tabla N° 10, Consulta de Pertinencia.

Que, en este contexto, y con el fin de asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer sobre los procedimientos de fiscalizaciones instruidos por su División, y de conformidad al principio de coordinación, el cual exige propender a la unidad de acción, evitando la interferencia de funciones; se solicita a Ud. pronunciarse dentro del **plazo de 5 días hábiles** sobre la necesidad de suspender el procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia del “Proyecto de eficiencia energética, cambio de caldera”, hasta término y archivo del procedimiento de fiscalización o, bien, el término o fin del eventual procedimiento sancionatorio. Mayores antecedentes respecto a la consulta pertinencia pueden ser revisados en el siguiente link: [\[REDACTED\]](#)

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



ALEJANDRA CHAPARRO DÍAZ
 Directora Regional (S)
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Los Ríos

MMS/mms

Adj.:

- Expediente de Consulta de Pertinencia, “Proyecto de eficiencia energética, cambio de caldera”, PERTI-2019-3521.

DISTRIBUCIÓN

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Oficina Regional SMA, Regional de Los Ríos.
- Sr. José Miguel Ramírez Molyneux, Carnes Ñuble S.A. (Av. Balmaceda N° 810, Valdivia, Región de Los Ríos)

c.c.:

- Expediente del proyecto minero “Proyecto eficiencia energética, cambio de caldera” (68-p-19).
- Oficina Partes, SEA Región de Los Ríos.